GOBERNACIÓN DEL CESAR

RESOLUCIÒN No. 011908 **FECHA:** 12 AGO 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000028 de 13 de febrero de 2022, emanado del Despacho del Señor Gobernador, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, y lo pertinente en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Cesar adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN",** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0008-2024 y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0008-2024, es la suma de de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($723.463.650.),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, para atender el gasto, el Departamento del Cesar, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 350 de 4 de abril de 2024, por valor de SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($723.463.650.), expedidos por la Líder de Oficina de presupuesto de secretaria de Hacienda del Departamento del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través del procedimiento de Menor Cuantía, conforme las disposiciones contenidas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos Nos. 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia No. SAMC-SGR-0008-2024, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 010762 de fecha 24 de Julio de 2024, la Secretaria General del Departamento del Cesar, ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia No. SAMC-SGR-0008-2024; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, no fue limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial estimado no se encontró en el rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que, durante el periodo del proceso de selección, se atendieron todas las solicitudes y observaciones a los Pliegos Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0008-2024; a las cuales se les emitió las respectivas respuestas por medio de la plataforma del SECOP II.

Que al cierre del proceso presentaron propuesta las siguientes personas jurídicas en el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0008-2024.

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR - FUNVIMEJOR,** Representado Legalmente por: **MARITZA ESTHER RIVERO ZULETA**
2.	**FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES,** Propietario del Establecimiento de Comercio **LSC**
3.	**JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ** Propietario del Establecimiento de Comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**

Que las ofertas presentadas fueron remitidas al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0008-2024; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR - FUNVIMEJOR
1. CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE
4. EXPERIENCIA	NO CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

LSC

RESOLUCIÒN No. 011908 **FECHA:** 12 AGO 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024".

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	LSC- FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
1. CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

JESUS ANDRES PUENTES-PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ
1. CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE
4. EXPERIENCIA	CUMPLE
5. CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE

Que la entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II el Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0008-2024, que se encuentra en la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término del traslado del Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes, NO se presentaron observaciones al Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes Jurídicos de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-SGR-0008-2024. Quedando habilitado el oferente:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE	RESULTADO
1.	**JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ- PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**	**HABILITADO**

Que dado lo anterior, conforme lo establecido en el cronograma del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-SGR-0008-2024, se verificaron todos los requisitos exigidos dentro del proceso de selección resultando elegido el proponente **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**, para su adjudicación.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

RESOLUCIÒN No. 011908 **FECHA:** 12 AGO 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-SGR-0008-2024".

Que una vez verificadas todas las condiciones y la oferta económica presentada por parte de **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS**, el valor total unitario ofrecido corresponde a la suma de **CIENTO NUEVE MILLLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($109.921.575),** y un valor total de la oferta por la suma de: **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($723.463.650.), IVA INCLUIDO** valor que corresponde al presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantia No. SAMC-SGR-0008-2024, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN"** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios y Anexos, al oferente **JESUS ANDRES PUENTES GUTIERREZ,** Propietario del establecimiento de comercio **PLATINUM PRODUCCIONES Y EVENTOS, con NIT. 1098705885-5,** por un valor total de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($723.463.650.), IVA INCLUIDO** y los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 AGO 2024

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar

Proyectó: *Clarena Cerchiaro*
Abogada Secretaria General